

# Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 1360-2025-MPP/A

Puno, 09 de octubre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTOS:

El Oficio N° 043-2025-MPP-SITRAMUNP/JD, del Sindicato de Trabajadores Municipales de Puno, el Oficio N° 013-2025-MPP-SUTRAMUP/JD, del Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales Puno, el INFORME N° 1351-2025-MPP/GA-SGP, de la Sub Gerente de Personal, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, en cada organismo de la administración pública se constituirá por Resolución del Titular del Pliego un CAFAE, cuyo período de gestión es de 02 años. De igual manera en dicho dispositivo legal señala que el CAFAE estará integrado por representante del titular del pliego, quien lo presidirá, el Jefe de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá la función de secretario del Comité, el contador o quien haga sus veces, y tres (3) representantes titulares de los trabajadores con sus respectivos suplentes;

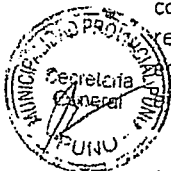
Que, la finalidad del Comité consiste en la aplicación y utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo. Sus fondos están constituidos por los descuentos por tardanzas o inasistencias al Centro de Labores, por donaciones y legados, por las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad autorizada por su titular, las rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración y los demás ingresos que obtenga por actividades y/o servicios. El destino de estos fondos es brindar asistencia educativa y familiar, apoyo de actividades de recreación y deportes para los servidores y familiares, asistencia económica de los trabajadores que se encuentran comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276;

Que, de acuerdo al Artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, la entidad municipal, a través del Gerente de Administración y de forma inmediata con los representantes elegidos, deben aperturar una cuenta bancaria en la que se realice el depósito de los descuentos que constituyen el fondo de asistencia y estímulo, realizado a estos servidores nombrados y permanentes de la municipalidad;

Que, Mediante Oficio N° 043-2025-MPP-SITRAMUNP/JD, el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES PUNO "SITRAMUN", solicitó la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), propone a cinco (05) miembros, en atención a un acuerdo de Asamblea General;

Que, con Oficio N° 013-2025-MPP-SUTRAMUP/JD, el SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES MUNICIPALES PUNO "SUTRAMUP", solicitó la incorporación de sus representantes en la mencionada comisión, conforme a lo establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, propone a dos (02) servidores públicos bajo el régimen del Decreto legislativo N° 276;

Que, mediante INFORME N° 1351 - 2025-MPP/GA-SGP, emitido por el Sub Gerente de Personal, remite la propuesta de integrantes para la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE;





# Municipalidad Provincial de Puno

Que, estando a los considerandos antes señalados, en uso de las facultades señaladas en el Artículo 20° Numeral 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR**, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de la Municipalidad Provincial de Puno, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO				
CARGO	CARGO	CARGO INSTITUCIONAL	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
TITULARES	Presidente	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	DIONICIO CORONADO CACHICATARI	01228161
	Secretario	SUB GERENTE DE PERSONAL	FABIOLA MILAGROS REYES PONCE	46402655
	Tesorero	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	JESUS COLQUE PONCE	45464416

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES PUNO			
CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	
TITULARES	RUBÉN BRAULIO FLORES MAMANI	01213715	
	WILSON CRISOLOGO CHAYÑA PINO,	01323392	
	LUZMILA TURPO MAMANI	01224742	
SUPLENTE	NÉSTOR ROLANDO CENTENO NINA	42377208	
	JUDITH SILVIA MAMANI YUCRA	01344792	

REPRESENTANTES DEL SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES MUNICIPALES PUNO			
CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	
TITULARES	ANGEL DARCY JORDAN SALAS.	29645451	
SUPLENTE	MARCO ANTONIO LOAYZA IDME	02299164	

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a los integrantes del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Municipalidad Provincial de Puno,

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Ing. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

